



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**REGION DE ATACAMA**

"AUTORIZA TRATO DIRECTO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y EMPRESA EMELAT S.A PARA REALIZAR DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN ELECTRICA DOMICILIARIA 19 VIVIENDAS PROYECTO HABITACIONAL RENOVANDO BARRIOS 2010 DE LA COMUNA DE VALLENAR".

Vallenar, 15 JUL. 2014

DECRETO EXENTO N° 3663


**VISTOS:**

1. La necesidad de realizar desconexión – conexión eléctrica domiciliaria de 19 viviendas correspondiente Proyecto Habitacional "Renovando Barrios 2010".
2. Memo N° 230 de fecha 13 de Mayo del 2014, emanado del Director de la Secretaria Comunal de Planificación.
3. Memo N° 316 de fecha 25 de Junio del 2014, emanado del Director de la Secretaria Comunal de Planificación.
4. Memo N° 348 de fecha 14 de Julio del 2014, emanado del Director de la Secretaria Comunal de Planificación.
5. Presupuesto SCV N° 0959/2014, Emanado de Empresa Emelat, de fecha 16 de Junio del 2014.
6. Presupuesto SCV N° 0897/2014, Emanado de Empresa Emelat, de fecha 12 de Mayo del 2014.
7. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 580 de fecha 06 de Mayo del 2014, emanado
8. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 737 de fecha 16 de Junio del 2014, emanado del Director (S) de Administración y Finanzas de este Municipio.
9. Artículo 10 N° 7, Letra F, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios
10. Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
7. Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


**DECRETO:**

1. Autorícese la contratación modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 N° 7, Letra F, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el que establece que: Con el carácter de excepcional la contratación directa cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
2. Contrátese vía Trato Directo para realizar **"DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN ELECTRICA DOMICILIARIA 19 VIVIENDAS PROYECTO HABITACIONAL RENOVANDO BARRIOS 2010"** a EMPRESA EMELAT S.A, RUT: N° 87.601.500-5, representada legalmente por representada legalmente por don **Claudio Edmundo Jacques Vergara**, cédula nacional de identidad N° 10.857.895-5 y por don **José Antonio Muñoz Manríquez**, cédula nacional de identidad N° 8.377.066-K, todos domiciliados en Avenida Circunvalación N° 51 de la comuna y ciudad de Copiapó, Región de Atacama.
3. El valor por desconexión asciende a la suma de \$ 268.033.- (doscientos sesenta y ocho mil treinta y tres pesos), I.V.A. incluido, gasto será imputado al Item 214-09-01-079 del "Aporte Beneficiarios Serviu Renovando Barrios", de acuerdo a Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 580, de fecha 06 de mayo del 2014, emanado del Director de Administración y Finanzas (S).
4. El valor por la conexión asciende a la suma de \$ 268.033.- (doscientos sesenta y ocho mil treinta y tres pesos), I.V.A. incluido, gasto será imputado al Item 114-05-01-223-0000 del Presupuesto "Administración Egis", de acuerdo a Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 737, de fecha 16 de Junio del 2014, emanado del Director de Administración y Finanzas (S).
5. La duración del contrato corresponderá a partir de 30 días corridos, a contar del Jueves 17 de Julio del 2014.

**6. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

  
NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
KARINA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución  
EMELAT S.A  
Secretaría Comunal de Planificación. (2)  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Control